

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

Expediente: 2022-01

Poder adjudicador: Basque Center on Cognition Brain and Language (BCBL)

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es contratar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de “Infraestructura de almacenamiento NAS/SAN en régimen de alquiler”, para su uso en el ámbito de la investigación básica en neurociencia cognitiva.

La descripción y la forma de llevar a cabo el suministro por la empresa adjudicataria será la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Contrato de Suministro.

No procede su división en lotes puesto que el objeto del contrato es la contratación de una infraestructura que se ofertará como un único conjunto.

A fin de facilitar un mejor conocimiento de BCBL por los licitadores, se informa que el centro de trabajo de BCBL se encuentra ubicado en Donostia (Gipuzkoa), en la siguiente dirección:

BCBL. Paseo Mikeletegi 69, 20.009 Donostia, Spain

2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se califica como contrato privado. El contrato se regirá por lo establecido en este pliego (PCAP) así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que tienen carácter contractual.

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá por (i) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), (ii) el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (iii) y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo si fueran de aplicación o, en su caso, las de derecho privado.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y

PRECIO DEL CONTRATO

El valor máximo estimado para este Contrato de Suministro es de 400.000 euros, excluyendo el IVA que le fuera de aplicación.

El precio final del contrato será el ofertado por la empresa adjudicataria en su proposición. A todos los efectos, se entenderá que el precio ofertado incluye todos los gastos que se produzcan hasta la entrega de el/los bienes en el lugar que designe BCBL, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal técnico a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

4. PERFIL DEL CONTRATANTE

El acceso al perfil del contratante del órgano de contratación se efectuará a través del espacio Web de BCBL:

<https://www.bcbl.eu/es/perfil-contratante>

En el perfil del contratante se publicarán los datos e informaciones que correspondan de conformidad con lo establecido en el art. 63 de la LCSP.

II. LICITACIÓN

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1. El Contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante una pluralidad de criterios, según resulta de lo especificado en el apartado 5 del Anexo I, en virtud de los artículos de la LCSP que resulten de aplicación.

5.2. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación, en el apartado 8 del Anexo I del presente pliego.

6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO PARA CONTRATAR

6.1. Aptitud y capacidad para contratar

Podrán contratar con BCBL las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71.1 del LCSP, ni aquellas personas jurídicas de las que pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras en las que hubiesen concurrido dichas circunstancias.

6.2. Solvencia para contratar

Podrán concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas que acrediten estar en posesión de las condiciones de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que se especifican en el apartado 6 del Anexo I del presente Pliego.

Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

La concurrencia de estas circunstancias se acreditará conforme a lo previsto en el apartado 6 del Anexo I, en la que se indicará la documentación requerida para ello.

7. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

En el perfil del contratante de BCBL se ofrecerá la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo el PCAP y documentación complementaria, en su caso.

Cada empresario sólo podrá presentar una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras, cuando así esté previsto.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del PCAP y del PPT que rigen el presente contrato.

La contravención de cualquiera de las prohibiciones anteriores dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones suscritas por el empresario.

8. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en 3 sobres, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

En el caso de que el empresario envíe su proposición por correo postal, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a BCBL la remisión de la oferta correo electrónico en el mismo día, a la siguiente dirección: info@bcbl.eu

El anuncio mediante correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario.

Incluso con la concurrencia de ambos requisitos, la documentación no será admitida si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Los sobres serán los siguientes:

8.1 Sobre 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Que incluirá, preceptivamente, los siguientes documentos:

Una Declaración Responsable debidamente cumplimentada en papel. Documento europeo Único de Contratación (DEUC)

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) nº 2016/7.

La Junta Consultiva de Contratación Administrativa, mediante Resolución de 6 de abril de 2016, publicada en el BOE nº 85, de 8 de abril del 2016, establece unas orientaciones para el cumplimiento del formulario normalizado DEUC.

El citado cuestionario estará disponible en el perfil del contratante de BCBL.

El licitador interesado en presentar oferta tendrá que entrar en la página Web indicada, como operador económico, descargando el documento, y procederá a completar los datos. Una vez cumplimentado imprimirá el documento, lo firmará y lo incorporará al Sobre A, junto con el DNI del Licitador o del apoderado.

Asimismo, se anexará a la Declaración Responsable el resto de documentación que se indica en el Anexo III del presente pliego:

Autorización de notificaciones por correo electrónico debidamente cumplimentado

8.2 Sobre 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Se presentará la documentación técnica que se exija en el apartado 7 del Anexo I.

En ningún caso en el Sobre 2 se incluirá documentación sobre la oferta económica o sobre los criterios de valoración evaluables de forma automática correspondientes al Sobre 3, ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento.

8.3 Sobre 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que BCBL estime fundamental para considerar la oferta.

De igual forma, aquellas proposiciones que no guardasen concordancia con la documentación examinada y admitida serán desechadas por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica, los licitadores han de manifestar si han tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas, las obligaciones derivadas de las

disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y de protección del medio ambiente.

En el Sobre 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA podrá **opcionalmente** incluirse en un soporte duradero, entendiéndose por tal cualquier soporte que permita al órgano de contratación guardar y archivar la información durante la licitación. A estos efectos se consideran soportes duraderos: las memorias USB, las tarjetas de memoria y los discos duros de ordenador, no así el CD o DVD.

El soporte duradero debería contener 3 carpetas diferentes, con la denominación y contenido que se indica a continuación:

- **SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**
Se incluirá copia electrónica de la documentación que ha sido presentada en formato papel en el Sobre 1.
- **SOBRE 2 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**
Se incluirá copia electrónica de la documentación técnica que ha sido presentada en formato papel en el Sobre 2.
- **SOBRE 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA**
Se incluirá copia electrónica de la proposición económica que ha sido presentada en formato papel en el Sobre 3.

En caso de que haya contradicción entre las ofertas presentadas en papel y en cualquier otro soporte duradero, prevalecerá lo consignado en papel, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, el órgano de contratación adopte otra postura.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LAS PROPOSICIONES

Las empresas licitadoras, si procede, tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria a entregar en cada uno de los sobres, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 133 de la LCSP. El modelo de declaración se adjunta como Anexo VI al presente pliego.

El deber de confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario.

10. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, el órgano de contratación lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si así procede, las actuaciones indicadas, el órgano de contratación procederá a determinar qué empresas cumplen los criterios de selección que se establecen en el apartado 6 del Anexo I al presente pliego, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Con posterioridad se procederá, en su caso, a la apertura de los sobres que contengan la documentación técnica, y finalmente, se abrirá del Sobre 3 - PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

A la vista de las proposiciones presentadas y de las valoraciones realizadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I, el órgano de contratación determinará los licitadores que cumpliendo con los requisitos exigidos hayan presentado las ofertas con mejor relación calidad-precio, ordenadas de mayor a menor puntuación.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá de acuerdo a lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

11. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

11.1. Antes de la adjudicación el Órgano de Contratación requerirá al licitador o licitadores seleccionados para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación (cuando no lo hayan hecho antes) que se indica a continuación:

a) *Documentación administrativa justificativa de los requisitos exigidos legalmente para contratar:*

- i. Relación de todos los documentos incluidos en este sobre.
- ii. Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación:
 - A. Cuando se trate de personas físicas, con fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
 - B. Cuando se trate de personas jurídicas españolas, con fotocopia de la escritura de constitución, y de modificaciones estatutarias, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil o sectorial que le sea aplicable.
 - C. Cuando el solicitante actúe mediante representante, deberá aportar documento fehaciente acreditativo de la personalidad del representante y de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.
 - D. CIF de la empresa.
 - E. Las empresas no comunitarias deberán cumplir las previsiones del art. 68 de la LCSP.
- iii. Los que acrediten la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo señalado en el apartado 6 del Anexo I.

Para acreditar la solvencia, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.

El órgano de contratación respetará en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

- iv. En el caso de empresas extranjeras, estas deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (Anexo V al presente pliego).

- v. Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios técnicos, materiales y humanos contemplados en el pliego de prescripciones técnicas, así como la disponibilidad inmediata de los mismos para la ejecución del contrato. Anexo IV al presente pliego.

Acreditación mediante CERTIFICADO del Registro de Licitadores.

La acreditación de las circunstancias relacionadas en los apartados (ii) y (iii) previos (documentación acreditativa de la capacidad de obrar, representación y clasificación/solvencia de contratistas) podrá ser sustituida por el CERTIFICADO que expida cualquiera de los registros siguientes:

- *Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi*
- *Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (en su caso)*
- *Mediante certificado comunitario de clasificación*

En relación con las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

En todo caso la certificación deberá acompañarse de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

b) Obligaciones tributarias:

- Certificación positiva y sobre la situación tributaria, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva y sobre la situación tributaria, expedida por las Haciendas Forales, justificativa de la inexistencia con la Administración autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

c) Obligaciones con la Seguridad Social:

- Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

d) Aportación de la escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresas (UTE).

- En caso de ser una UTE la adjudicataria del contrato, cuya duración será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

e) En el caso de empresas extranjeras

- Certificado expedido por la autoridad competente del Estado al que pertenezcan, traducido oficialmente al castellano o euskera por el que se acredite que la empresa está en regla con sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social.

f) Garantía Definitiva

- Documento acreditativo de haber constituido, en su caso, a disposición de BCBL, la Garantía Definitiva exigida en el apartado 14 del Anexo I, mediante alguna de las formas señaladas en dicho apartado.

La documentación en papel señalada en los apartados a), b), c), d), e) y f) anteriores se presentará en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en su exterior el número de referencia y la denominación del contrato al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF, dirección completa, número de teléfono, correo electrónico y persona de contacto. Dentro del dicho sobre podrá incluirse opcionalmente, en el soporte duradero elegido por el licitador, la documentación referida en los apartados a), b), c), d), e) y f) previos.

11.2. En el caso de que el licitador no acredite en plazo los extremos indicados, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en tal caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

III. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN

12. ADJUDICACIÓN

12.1. El Órgano de Contratación deberá adjudicar el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación completa. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

12.2. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

12.3. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario o adjudicatarios, las características y ventajas de la proposición del/los mismo/s determinante/s de que hayan sido seleccionada/s sus ofertas con preferencia a las que hayan presentado los licitadores excluidos.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

13.1. Recaída, en su caso, la adjudicación del Contrato, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince (15) días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. En este sentido, el Órgano de Contratación requerirá a la empresa adjudicataria para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco (5) días, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización

del contrato. De igual forma se procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

13.2. No podrá iniciarse la ejecución del Contrato sin su previa formalización.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

14. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo, a lo establecido en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que, para su interpretación, diera BCBL al contratista.

El adjudicatario se obligará a realizar el suministro objeto del contrato al precio ofertado.

El contratista quedará sujeto a las medidas de seguridad que se apliquen en BCBL.

BCBL será del todo ajeno a las relaciones de cualquier índole que existan entre el adjudicatario y el personal con el que cuente aquél para la ejecución del contrato. El contrato no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre BCBL y el personal del adjudicatario.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de salud laboral.

15. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato estará vigente durante el plazo establecido en el apartado 9 del Anexo I a este pliego. Este plazo comenzará a contar a partir de la fecha establecida en el documento en que se formalice el mismo.

El empresario podrá proponer al Órgano de Contratación, siempre por escrito, la sustitución de alguno de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades o, en general, cualquier otra mejora de las condiciones pactadas, siempre que no constituyan prestaciones distintas del objeto del Contrato.

16. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el Contrato, modificaciones en él cuando sean consecuencia de causas imprevistas, justificándolo debidamente en el expediente. Estas modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Cuando a consecuencia de las modificaciones se produzcan alteraciones en alguno de los suministros, siempre que los mismos estén comprendidos en el objeto del Contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, que no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por dichas causas.

17. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

Lo referente a cesión y subcontratación se regulará según lo establecido en el apartado 10 del Anexo I.

V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18. PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO

Los adjudicatarios del Contrato tendrán derecho al abono del precio de los suministros efectivamente realizados a BCBL. En el apartado 11 del Anexo I del presente pliego se estipula la forma y condiciones de pago.

19. REVISIÓN DE PRECIOS

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el apartado 12 del Anexo I del presente pliego.

20. OBLIGACIONES, GASTOS E IMPUESTOS EXIGIBLES A LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de los acuerdos basados en el Contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transporte y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del Contrato durante su vigencia, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Los adjudicatarios deberán respetar, durante el plazo indicado en el apartado 13 del Anexo I al presente pliego, el carácter confidencial de la información a que tengan acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

21. OBLIGACIONES, LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y ECONÓMICAS DE LOS CONTRATISTAS

Los adjudicatarios están obligados al cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral, Seguridad Social y de salud laboral.

Los adjudicatarios adquieren los derechos y obligaciones inherentes a su condición de patrono respecto al personal que utilicen para la realización de los trabajos contratados, quedando BCBL libre de responsabilidad en esta materia.

Los adjudicatarios serán los únicos responsables del cumplimiento de todas las leyes y disposiciones laborales, del pago a la Seguridad Social y de la normativa sobre Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud en el trabajo y que se encuentren vigentes, exonerando expresamente a BCBL de toda responsabilidad por su incumplimiento.

VI. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO

22. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato se entenderá cumplido por los adjudicatarios a la finalización del periodo de vigencia de la garantía acordada, y siempre que el equipo haya sido suministrado e instalado en el lugar estipulado por BCBL dentro de sus instalaciones, éste se haya puesto en funcionamiento correctamente y con todas las funcionalidades previstas, el personal designado por BCBL haya recibido la formación para su manejo.

23. RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Son causas de resolución del Contrato:

- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial de los datos que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los datos que tengan conocimiento con ocasión del mismo.
- El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones señaladas en el PCAP y en el PPT.
- El incumplimiento en el suministro dentro del plazo previsto para ello.
- El abandono injustificado por parte del contratista del suministro contratado. Se entenderá producido el abandono cuando el suministro haya dejado de realizarse, no se desarrolle con la diligencia adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato.
- El incumplimiento por el adjudicatario de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- La paralización o no realización del suministro contratado en las condiciones establecidas, excepto cuando ello obedezca a causas de fuerza mayor.
- La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del suministro, no cumpliendo las condiciones establecidas y/o el retraso sistemático en el mismo.
- El resto de causas legalmente establecidas que resulten de aplicación.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a BCBL los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva sobre la garantía (siempre y cuando se haya constituido la misma), sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente contrato tiene carácter privado. No obstante, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato. Corresponderá al orden jurisdiccional civil las cuestiones que se planteen en relación con la ejecución, efectos y extinción del contrato, sometiéndose las Partes, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de San Sebastián.

En el caso de interposición de recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 47 de la LCSP, entenderá de tales recursos el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi creado por la Ley 5/2010, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2011.

25. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos que se cause a BCBL o a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las eventuales responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. En concreto, el contratista deberá tener suscrita una póliza de Responsabilidad Civil Profesional con cobertura suficiente, a criterio de BCBL, para atender todos los posibles riesgos derivados de la ejecución del contrato y deberá mantener en vigor dicha póliza durante la vigencia del presente contrato.

En caso de que la cobertura de la póliza contratada no fuera suficiente para satisfacer los daños ocasionados, y en caso de que BCBL resultara asimismo condenada a indemnizar dichos daños, el contratista se obliga a restituir a BCBL la indemnización abonada y éste podrá deducir el importe de dicha indemnización de cualquier cantidad que BCBL adeude por cualquier concepto al contratista.

BCBL podrá solicitar en todo momento que el contratista acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

26. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido por el contratista toda vez que haya cumplido su objeto en los términos establecidos por el Contrato y a satisfacción de BCBL.

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE Infraestructura de almacenamiento NAS/SAN en régimen de alquiler

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es suscribir un Contrato con una empresa capaz de suministrar a BCBL infraestructura de almacenamiento NAS/SAN en régimen de alquiler durante tres años, para su uso en el ámbito de la investigación en neurociencia cognitiva.

La descripción y la forma de llevar a cabo el suministro por el adjudicatario será la establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se hace referencia igualmente a las necesidades a satisfacer mediante el Acuerdo.

Expediente: 2022-01. Suministro de infraestructura de almacenamiento NAS/SAN en régimen de alquiler durante tres años”.

2. DIRECCIÓN DEL ÓRGANO CONTRATANTE

BCBL Basque Center on Cognition Brain and Language
Paseo Mikeletegi 69, ES20.009 Donostia-San Sebastian, Spain

3. VALOR ESTIMADO. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN. PRECIO DEL CONTRATO.

3.1. Valor estimado del Contrato.

El valor estimado del Contrato es de 400.000 euros (IVA excluido).

3.2 Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En dicho importe se incluyen todos los factores de valoración y gastos que para la correcta y total ejecución del contrato deben tenerse en cuenta, excluido el IVA. Igualmente se encuentran incluidos los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro hasta el lugar convenido.

4. Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí

5. Procedimiento de adjudicación

El procedimiento de adjudicación se realizará mediante tramitación ordinaria por procedimiento abierto y mediante la aplicación de una pluralidad de criterios, según resulta de lo especificado en el apartado 8 de este Anexo.

6. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

A) Solvencia Económica y Financiera:

- a. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil profesional o de explotación de, al menos, el valor estimado de cada lote o lotes a los que licita.
- b. Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, que deberá ser de, al menos, dos veces el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro

Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

B) Solvencia Técnica o Profesional:

Relación de los principales suministros de este tipo efectuados durante los tres (3) últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Formación / capacitación profesional. Acreditación de la capacitación técnica y profesional para la realización de los trabajos que se indican en el Anexo I y en el pliego de prescripciones técnicas. El número de años mínimo exigible para tareas similares será de 3 años.

7. Documentación técnica y económica a presentar en relación con los criterios de adjudicación del contrato

Documentación técnica: Sobre 2

El licitador presentará la documentación que considere oportuna de cara a acreditar las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. En todo caso, deberá indicarse:

7.1. Descripción, lo más detallada posible, del equipo a suministrar, indicando partes y componentes, unidades que la componen, calidad de los materiales, configuración, software y hardware, dimensiones y pesos del equipamiento, requerimientos en la instalación, etc.

7.2. Formación: Persona que la imparte, duración, materiales, etc.

7.3. Recursos Técnicos y servicio post-venta. Descripción de los medios materiales, técnicos y humanos de los que dispone el licitador para llevar a cabo el servicio y para dar soporte técnico post-venta y el desarrollo de la garantía.

7.4. Cualquier otra información que permita evaluar la idoneidad de la propuesta.

Propuesta económica y documentación técnica relativa a criterios evaluables de forma automática: Sobre 3

Conforme al modelo del Anexo II

Como parte de la documentación del sobre 3, los licitadores incluirán una declaración responsable sobre los valores indicados para los criterios evaluables de forma automática, así como los valores de dichos criterios.

8. Criterios de adjudicación

8.1. Criterios no evaluables de forma automática: 50 puntos

Criterio de Adjudicación	Puntuación máxima
C1. Calidad de la oferta técnica y su adecuación al pliego	40
C2. Mejoras a los requisitos técnicos básicos	5
C3. Proyecto de implantación	5

C1. Calidad de la oferta técnica y su adecuación al pliego. Hasta 40 puntos

Se valorarán las características técnicas de la solución ofertada, así como el planteamiento de instalación y formación, y en qué grado se ajustan a las solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) para lo cual se adjuntará la documentación que el licitador estime oportuna.

Una vez valorada la propuesta técnica de todas las ofertas, se asignarán 40 puntos a la que obtenga la mejor cualificación y al resto se les asignará una cualificación proporcional en función de la puntuación obtenida.

C2. Mejoras a los requisitos técnicos básicos. Hasta 5 puntos

Se valorarán con hasta un máximo de 5 puntos aquellas mejoras sobre los requerimientos técnicos solicitados en el PPT.

Una vez valorada la propuesta técnica de todas las ofertas, se asignará 5 puntos a la que obtenga la mejor cualificación y al resto se les asignará una cualificación proporcional en función de la puntuación obtenida.

C3. Proyecto de implantación. Hasta 5 puntos

Se valorarán con hasta un máximo de 5 puntos la calidad del proyecto de implantación, en el que han de especificarse los recursos técnicos y humanos, el volumen de los trabajos requeridos, las herramientas a utilizar y la temporización.

Una vez valorada la propuesta técnica de todas las ofertas, se asignará 5 puntos a la que obtenga la mejor cualificación y al resto se les asignará una cualificación proporcional en función de la puntuación obtenida.

8.2. Criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula: 50 puntos

Criterio de adjudicación	Puntuación máxima
C3. Oferta económica	50

C4. Oferta económica. Hasta 50 puntos

La mayor puntuación se asignará a la mayor rebaja ofertada, que no se considere desproporcionada, expresada en porcentaje, respecto al precio de licitación (referido al importe para el suministro, instalación y puesta en marcha del equipo).

El resto de ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula: $MP / OL \times 50$

Dónde OL es la oferta del licitador a valorar, MP es la oferta presentada más económica y 50 es el coeficiente para la ponderación de la valoración.

9. Plazo de vigencia

El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 10 semanas a contar desde el día en que se formalice el contrato hasta la firma del acta de recepción del suministro, instalación y puesta en funcionamiento del EQUIPO.

10. Penalidades

El órgano de contratación podrá imponer penalidades al adjudicatario del contrato cuando incurra en alguna de las causas previstas a continuación:

Penalidades por cumplimiento defectuoso: En el caso de cumplimiento defectuoso del suministro objeto del contrato se aplicarán, con independencia de la obligación que legalmente incumbe al contratista en cuanto a la reparación o subsanación tales defectos, las penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 % del precio del contrato.

Penalidades por demora: Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora en la ejecución del contrato, BCBL podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 1 euro por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, BCBL estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El importe de las penalidades se hará efectivo mediante la deducción de las mismas de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que BCBL pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados.

11. Cesión y subcontratación

No procede.

12. Régimen de pagos y facturación

El adjudicatario emitirá la(s) factura(s) a nombre de BCBL por el suministro realizado y serán remitidas a través de correo postal o a la dirección de correo electrónico v.gallardo@bcbl.eu

La factura se emitirá a:

BCBL, Basque Center on Cognition Brain and Language
Paseo Mikeletegi 69, 20.009 Donostia, Spain.
CIF: ES- G20988929

Y contendrá, al menos, una referencia al Contrato suscrito entre las partes.

En todo caso, las facturas tienen que respetar la normativa vigente recogida en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se abonarán mediante transferencia bancaria en el día 20 del mes siguiente pasados 30 días naturales tras la recepción de la factura.

13. Revisión de precios

No procede

14. Información sobre el contrato cuyo carácter confidencial debe respetar el contratista

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este documento, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El plazo durante el cual deberá mantenerse el deber de respetar el carácter confidencial de la información será de 5 años.

15. Garantía

No se establece.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa).....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación del Contrato para el Suministro de Infraestructura de Equipamiento NAS/SAN, convocado por BCBL, manifiesta lo siguiente:

- a) Que declara conocer las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y demás documentación que debe regir el presente Contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- b) Que en la oferta se han considerado todos los elementos necesarios para el cumplimiento de los contratos basados en el Contrato, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.
- c) Que se dispone de un departamento o personal suficiente para dar soporte y asistencia técnica para este equipo, en un plazo razonable de cuatro horas de tiempo de respuesta: Sí/No
- d) Que el seguimiento de la documentación (pedidos, albaranes y facturas) puede realizarse de forma telemática, vía web: Sí/No, o puede ser entregada a través de email: Sí/No
- e) Que al menos, en el 40% de los envases de los suministros emplea materiales reutilizables y/o reciclables: Sí/No
- f) Que se propone la aplicación de los descuentos, plazos de entrega y variantes que se indican en el ANEXO ADJUNTO para cada uno de los lotes, según detalle.

En los precios unitarios ofrecidos en este presente Contrato deben entenderse incluidos todos los conceptos, así como impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el IVA y el beneficio industrial del contratista.

*** SE ADJUNTA ANEXO CON LOS DESCUENTOS OFERTADOS, PLAZOS DE ENTREGA Y VARIANTES POR LOTE**

En, a de de 2021 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO III

AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación del acuerdo marco para el suministro de un HCS, convocado por BCBL, manifiesta lo siguiente:

AUTORIZA a BCBL a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la siguiente dirección de correo electrónico:

En, a de de 2021 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

D./Dña., con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con CIF nº, en calidad de

DECLARA:

Que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios.

Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante BCBL cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En, a de de 2021 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO V

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES POR EMPRESAS EXTRANJERAS

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación del acuerdo marco para el suministro de infraestructura de almacenamiento NAS/SAN, convocado por BCBL, manifiesta lo siguiente:

DECLARA bajo su responsabilidad:

El sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Donostia - San Sebastian para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir en el acuerdo marco que celebre con BCBL, con renuncia expresa, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que le pudiera corresponder.

Y para que conste a los efectos de la oportuna formalización de contrato con BCBL, se expide la presente declaración

En, a de de 2021 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS

D./D^a....., con DNI número en nombre (propio) o actuando en representación de (empresa que representa.....con CIF/NIF.....con domicilio social en..... al objeto de participar en la licitación del acuerdo marco para el suministro de infraestructura de almacenamiento NAS/SAN, convocado por BCBL, manifiesta lo siguiente:

DECLARO

Que los documentos y datos presentados en el Sobre (1, 2 o 3, según corresponda) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

-
-
-

En, a de de 2021 (Lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado: